

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

- «Alhambra». Mary Tomalin. *Two plus two-2*. Idioma moderno: Inglés. 7.º
- «Alhambra». Mary Tomalin. *Two plus two-3*. Idioma moderno: Inglés. 8.º
- «Anaya». Equipo Romania. *Lengua*. Lengua castellana. 7.º
- «Anaya». Equipo Romania. *Lengua*. Lengua castellana. 8.º
- «Anaya». Manuel Bello. *Religión católica*. Religión y moral católicas. 8.º
- «Bruño». Joaquín Roldán Murillo y otros. *Anteojó*. Ciencias Sociales. 7.º
- «Casals». Joan Pagés y otros. *Sociales*. 7.º Ciencias Sociales. 7.º
- «Juan Berzosa». Julián de Julián de Juan Berzosa. *Learning English-1*. Idioma moderno: Inglés. 6.º
- «Juan Berzosa». Julián de Julián de Juan Berzosa. *Learning English-2*. Idioma moderno: Inglés. 7.º
- «Luis Vives». Isabel García y equipo. *A ticket to English-II*. Idioma moderno: Inglés. 7.º
- «Magisterio Español». Luis Coronas Tejada. *Mundo y sociedad*. Ciencias Sociales. 8.º
- «Magisterio Español». Julio Fuster. *Mundo y ciencia*. Ciencias de la Naturaleza. 6.º
- «Onda». Teresa Maña, Alberto Sola. *Al pie de la letra*. Lengua castellana. 7.º
- «Onda». Teresa Maña, Alberto Sola. *De pe a pa*. Lengua castellana. 8.º
- «Onda». J. Achón, C. Azcárate. *Eureka*. Matemáticas. 7.º
- «Onda». Araceli Vilarrasa, Antonia Hernández. *Espacio y tiempo*. Ciencias Sociales. 6.º
- «Onda». N. Boixaderas, T. Correig. *Sirius*. Ciencias de la Naturaleza. 7.º
- «S. G. E. L.». Rafael Fente Gómez y otros. *Viking-3*. Idioma moderno: Inglés. 8.º
- «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. *Santillana. Sociedad-6.º* (Programas de la Xunta de Galicia.) Ciencias Sociales. 6.º
- «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. *Santillana. Sociedad-7.º* (Programas de la Xunta de Galicia.) Ciencias Sociales. 7.º
- «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. *Santillana. Sociales-8.º* (Programas de la Xunta de Galicia.) Ciencias Sociales. 8.º

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

- «Teide». Carmen López. *Lenguaje escrito I. Lenguaje de uso*. Lengua castellana. 6.º, 7.º y 8.º
- «Teide». Carmen López. *Ortografía I. Acentuación*. Lengua castellana. 6.º, 7.º y 8.º

17849 *ORDEN de 1 de julio de 1985 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Teruel para impartir, con validez académica oficial, diversos cursos de Organo y Armonio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Patronato del Instituto Musical Turolense en solicitud de autorización para que el Conservatorio Profesional de Música de Teruel pueda impartir, con validez académica oficial, los cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de Organo y 1.º, 2.º y 3.º de Armonio (grado medio); de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Inspector general de estos Centros, Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17850 *ORDEN de 2 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza dictada en el recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de este Departamento de 31 de mayo de 1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Montull Lavilla, contra resolución de este

Departamento, sobre compatibilidad, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 13 de mayo de 1983, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 542 de 1982, deducido por don Eduardo Montull Lavilla contra el acuerdo de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1982, objeto de impugnación, confirmado en forma presunta por aplicación de la ficción legal del silencio administrativo negativo.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

17851 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al Centro de Bachillerato «La Santa Cruz», de El Palmeral (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesarias;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

Provincia: Murcia.

Municipio: Sangonera la Verde.

Localidad: El Palmeral.

Denominación: «La Santa Cruz».

Domicilio: El Palmeral.

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos El Palmeral.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro libre de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria,